



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 016-2008-MDM

Majes, 01 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Informe Nro. 032-2008-PPTO-MDM emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 031-2008-A/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 02-2008-R-ABS/POOP/MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores; el Proveído Nro. 65-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Informe Nro. 032-2008-PPTO-MDM emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, da a conocer que el proyecto denominado Electrificación Pedregal Sur II Etapa, se viene ejecutando vía convenio tripartito entre FONCODES, Núcleo Ejecutor-comité de Electrificación y Municipalidad Distrital de Majes; sin embargo no existe documentación alguna sobre el estado de ejecución física de la obra. Por ello se debe disponer que la oficina de Obras Públicas proporcione información detallada sobre el proyecto de electrificación de Pedregal Sur II Etapa. En cuanto a la disponibilidad presupuestal, sugiere atender el pedido para la culminación del proyecto, a fin de que la obra no se paralice y se concluya con el mismo.

Que, estando al Dictamen Nro. 02-2008-R-ABS/POOP/MDM presentado por los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores, por el cual dictamina favorablemente el apoyo solicitado por la culminación del proyecto de electrificación Pedregal Sur II Etapa, por el monto de S/. 13,000.00 Nuevos Soles, poniéndolo a consideración del pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, estando al Dictamen Nro. 031-2008-A/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se debe suscribir convenio con el Comité de Pro Electrificación de la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Pedregal Sur, a fin de adquirir material eléctrico hasta por la suma de S/. 13,000.00 Nuevos Soles, para la ejecución del proyecto denominado "Electrificación Pedregal Sur II Etapa"; pero que previo a la suscripción del mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano levante las observaciones hechas por la Oficina de Planificación y Presupuesto; asimismo que los representantes del Comité de Pro Electrificación de la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Pedregal Sur, previo a la celebración del convenio, suscriban las actas de entrega de material que les fuera entregado, en mérito al convenio celebrado y su addenda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo por el monto de S/. 13,000.00 Nuevos Soles para la culminación del proyecto de Electrificación Pedregal Sur II Etapa, debiendo suscribirse convenio con el Comité Pro Electrificación de la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Pedregal Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde Distrital la suscripción del convenio referido.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano levante las observaciones hechas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, previamente a la suscripción del convenio. Así también que los representantes del Comité Pro Electrificación de la Asociación de Vivienda Villa Hermosa del Pedregal Sur, suscriban las actas de entrega de material que les fuera entregado, en mérito al convenio celebrado y a su addenda.

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano, a la Jefatura de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"

DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL